

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17.452

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 91 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza una contratación de un empréstito.

Resolución de Gabinete

Resolución No. 14 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Decreto Ejecutivo No. 166 de 2 de Octubre de 1973, por el cual se aprueba y se garantizan unos préstamos con el Export Import Bank Of The United States y el First National Bank Of Boston, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 10 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Diomedes Rosas.

Contrato No. 11 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. José Luis Varela Guillén.

Contrato No. 12 de 4 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Alberto Lacayo Escorcia.

Contrato No. 13 de 4 de Abril, de 1973, celebrado entre la Nación y Mariano Antonio Cano.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE UN EMPRESTITO

LEY No. 91

(de 4 de Octubre de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$115,000,000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se paguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que incluye un periodo de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4-1/2). Causará el pago de intereses a la tasa de 1-1/4% sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en

Londres, durante los primeros cinco (5) años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

ARTICULO TERCERO: Inciéyase en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

ARTURO SUCEE P.

Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobernación y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURCAS

El Ministro de Salud, a.i.

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,

JOSE SONOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JASIN

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Interamericana). Teléfono 61-8994, Apartado Postal E-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior C. 2.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/0.05. Solicitar en la Oficina de Ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Bó�ez Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERREZA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 14
(de 4 de Oct. de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al

ORGANO EJECUTIVO para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (U.S. \$115,000.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en la Ley No. 91 de 4 Octubre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Incluyanse en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de 1973.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATHEO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.

ENRIQUE GARCIA

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,

JOSE SOKOL

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE Y GARANTÍZANSE

UNOS PRESTAMOS

DECRETO EJECUTIVO N°. 166 (de 2 de Octubre de 1973)

Por el cual se aprueban y se garantizan préstamos con el EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9o. del Decreto de Gabinete N°. 235 del 30 de julio de 1969, autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) para contratar un préstamo hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (\$1.150,000,000.00), con la garantía de sus bienes y la garantía solidaria de la Nación.

Que el Órgano Ejecutivo, según el mencionado Decreto de Gabinete, quedó autorizado para otorgar esa garantía solidaria, siempre que la operación correspondiente, reciba su aprobación.

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1973, mediante resolución N°. 495-73, probó la obtención de dos (2) préstamos con el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, para el financiamiento hasta el 90 % o/o del costo de la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, cuyo costo estimado es de US\$2,972,000.00, como costo extranjero.

Que de acuerdo con los términos del financiamiento del EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES (Eximbank) contenidos en el compromiso preliminar N°. 4542, 4543, 4544, este banco prestará directamente al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION hasta el 45 % o/o de dicha suma, o sea la suma de US\$1,327,400.00 para el financiamiento del costo extranjero que será incurrida en la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, y el otro 45 % o/o, o sea la suma de US\$2,972,000.00 será financiada por el First National Bank of Boston con el aval del Eximbank, en los términos, plazos, intereses y condiciones establecidas en la resolución de la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) N°. 495-73 de 19 de septiembre de 1973.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la garantía solidaria de la Nación al EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y al FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, hasta por el 90

% o/o de la suma de US\$2,974,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), de los cuales el Eximbank financia directamente el 45 % o/o al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del costo extranjero de la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, a un plazo de 5 años con 10 pagos semestrales al 6 % o/o anual más el 1/2 % o/o anual como bonoario de compromiso sobre la porción no desembolsada y el First National Bank of Boston financiará el 45 % o/o o sea US\$1,327,400.00 (dólares americanos), a un plazo de cinco (5) años, pagaderos mediante diez (10) pagos semestrales, con un interés del 1/2 % o/o anual sobre la tasa de interés básica del First National Bank of Boston en su oficina principal en Boston, Massachusetts para préstamos industriales y comerciales a 90 días plazo. El Banco pagará al Eximbank 1/2 % o/o anual por el aval de este financiamiento, con el aval del Eximbank requeridos en conexión con este proyecto, de modo que si el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) no cumpliera las obligaciones del pago del capital e intereses y honorarios, LA NACION, asumirá estas obligaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación los contratos y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la Garantía Solidaria a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. MIGUEL A. SÁNCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NÚMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDMUND P. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, nombre y representación de la Nación, por parte, y D. WILFREDO MOSQUIS, portador de la cédula de identidad personal N°. 4-64-380, con certificado de Faz y Nuevo de la Dirección General de Impuestos N°. 70062, válido hasta el día 23 de septiembre de 1973 por la otra parte, quien en lo concerniente al Contratista se ha encargado en lo siguiente:

1º.) La Nación suministrará al Contratista en calidad de alquiler una Tractoradora Secundaria la cual insulará en una fuente de agua de su

propiedad en el camino Carretera-La Mesa, que responde a las siguientes generales:

- a) Trituradora Portátil de quijada y triple rolo, año 1955 Nomenclatura CAM 17-6-64.
 - Marca Pioneer
 - Modelo 33
 - Serie R1718
 - Rolos 22B-51
 - Motor Caterpillar
 - Modelo D-337F
 - Serie DM-8408
- El tiempo de alquiler será de cuatro (4) meses, efectivos a partir del 16 de junio de 1972, pudiendo ser prorrogado a voluntad de la Nación.
- c) La tasa de alquiler será de B/2,500.00 mensuales hasta por la cantidad de 176 horas. Las horas adicionales que trabaje la trituradora secundaria se cobrarán a razón de B/15.00 la hora.
 - d) El contratista no quedará exonerado del pago del alquiler mensual fijado si no se trabajase el mínimo de horas establecido.
 - e) El servicio de operación y mantenimiento de la trituradora será por cuenta y riesgo del Contratista.
 - f) El Contratista se obliga a devolver la trituradora en igual o mejores condiciones como fue recibida.
 - g) El valor del alquiler de todo el equipo objeto del presente contrato, así como cualesquiera otros servicios que le preste la Nación para operación de las instalaciones y explotación de la fuente, será pagado mediante el suministro de piedra, como sigue:
 - a) Piedra de base de gradación densa y tamaño máximo de 1 1/2 conforme a las especificaciones que rigen para el proyecto Interamericana-Cañazas, a razón de B/4.30 el metro cúbico.
 - b) Piedra para tratamiento superficial de acuerdo a las especificaciones que rigen para el proyecto Interamericana-Cañazas, a razón de B6.00 el metro cúbico.
 - c) Cualquier otro tipo de piedra que solicite el Departamento de Caminos y Muelles para sus necesidades y de acuerdo a precio que será fijado por acuerdo ambas partes. - 2o) La Nación suministrará en calidad de alquiler un Transportador Marca barber Greene de 20" x 40" y nomenclatura 17.9.80 bajo las siguientes generales:
 - a) El transportador anterior será usado para complementar la trituradora secundaria.
 - b) El tiempo de alquiler del transportador será por el mismo tiempo que dure el alquiler de la trituradora secundaria descrita en el artículo 1o.
 - c) La tasa de alquiler será de B/75.00 mensuales hasta por la cantidad de 176 horas. Las horas adicionales que trabaje el transportador se cobrarán a razón de B/0.02

la hora.

- 3o) La Nación podrá suministrar equipo adicional para trabajos como descarques, barrenado de roca y voladura, de acuerdo a la tasa oficial de alquiler de equipo establecida.
 - 4o) La Nación podrá suministrar para el propósito de este contrato materiales explosivos, tales como: dinamita mecha detonante explosas, etc.
- a los precios que rigen en el comercio.
- 5o) La Nación podrá suministrar servicios varios tales como mecánica y reparación exclusivamente en talleres del Estado a los valores establecidos oficialmente.
 - 6o) La Nación podrá suministrar servicios de mano de obra y asesoría a los valores establecidos oficialmente.
 - 7o) La piedra será retirada por el Departamento de Caminos y Muelles de acuerdo a sus necesidades.
 - 8o) Los servicios prestados por la C.A.M., para la preparación del sitio donde se instalará la Trituradora también serán pagaderos tal como se establece en el artículo No. 1o, acápite G. punto C., incluyendo el equipo que se le suministró con ese propósito.
 - 9o) Serán causales de resolución administrativa de este contrato la que señala el artículo 68 del Código Fiscal.
 - 10o) La Nación declara que el contratista ha presentado una fianza por la suma de B/5,000.00 la cual garantiza el cumplimiento de la obligación contraída y ha sido constituida mediante garantía No. 403 del BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., y válido hasta el 15 de octubre de 1972. Dicha fianza será cancelada cuando el contratista haya devuelto el equipo en las condiciones estipuladas en este contrato y cuando haya retribuido el importe de los los servicios que aquí se describe o haya hecho arreglos satisfactorios con la Nación para cancelarlas.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA

Ministro de Obras Públicas. EL CONTRATISTA,

DIONEDES ROSAS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la

República

República de Panamá-Órgano Ejecutivo Nacional
Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 2 de abril de 1973.

APROBADO:
ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas
ARQ. EDWIN E. FABREGA

LIC. ARTURO SUCRE P.
 Miembro de la Junta Provisional
 de Gobierno.

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará el Arrendatario, por una parte, y JOSE LUIS VARELA GUILLEN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 179065, válido hasta el 31 de enero de 1973 y el Certificado de Paz y Salvo No. 11482 de la Finca No. 435, por la otra parte, quien en adelante se denominará el Arrendador, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Arrendador cede en arrendamiento a la Nación, la Finca de su propiedad No. 435, inscrita al Tomo 132, Folio 128, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE" para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: El Arrendador, conviene en que la Nación, haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime necesario para la extracción y trituración de piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) Meses, a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 1972, prorrogable a voluntad de las partes.

CUARTO: El Arrendatario se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La renta de arrendamiento mensual es de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), la cual será reconocida y pagada al Arrendador por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00), será imputada a la Partida No.09.1.10.03.01.101 (Arrendamientos) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El Departamento de Caminos y Muelles, después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SEPTIMO: Este contrato requiere para su

completa validez, el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1972.

LA NACION, Arq. EDWIN E. FABREGA Ministro de Obras Públicas.

EL ARRENDADOR, JOSE LUIS VARELA GUILLEN.

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
 Contralor General de la República.
 Panamá 2 de abril de 1973.

APROBADO:
Ing. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República.
 El Ministro de Obras Públicas.

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y ALBERTO LACAYO ESCORCIA, varón, mayor de edad, nicaragüense, casado, con Cédula de Identidad Personal No.5-822448 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.-001864- válido hasta el -30- de marzo de 1973, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la División "B" del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, prestará sus servicios como Electricista Jefe I con un sueldo mensual de TRES CIENTOS BALBOAS (B/300.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 10. de Enero de 1973, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/3,600.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.09.05.07.012.301, Programa COPE-BARRETO-OJO DE AGUA.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a

intentará reclamación diplomática en lo tocante a los daños y perjuicios originados del contrato, salvo en caso de derrogación de justicia.

QUINTO: Que contiene ruego para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de 1973.

EL PATRONO,
Arq. EDWIN E. FABRECA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
ALBERTO LACAYO ESCOBAR.
REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 4 de abril de 1973.

APROBADO:
Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas:
Arq. EDWIN E. FABRECA

CONTRATO NUMERO 13
Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABRECA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO** y MARIANO ANTONIO CANO, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-114181 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 045666-, valido hasta el 31 de agosto de 1973, quien en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMEROS: El lugar de trabajo será en la Oficina Central de CAM, Departamento Administrativo de Corpso.

SEGUNDO: El trabajador prestará sus servicios como Técnico de Mantenimiento de Comunicaciones con un sueldo de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (\$350.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:00 am. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CUARTO: El contrato de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 10 de enero de 1973, prorrogable a voluntad de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS (\$4,200.00). Esta cantidad será liquidada a la Partida No. 03.1.10.02.001, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el certificado de salud del TRABAJADOR.

SÉPTIMO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

EL PATRONO
ARQ. EDWIN E. FABRECA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
MARIANO ANTONIO CANO

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 4 de abril de 1973.

APROBADO
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABRECA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE BIDARTE

El suscrito Secretario Adm. del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en nombre de Alfonso E. Quijano, al público:

HACE SABER

Que en el Acta Ejecutiva por Jurisdicción Coactiva que en este despacho se le sigue al señor MIGUEL MOLLES SÁNCHEZ, se ha señalado las horas habiles del 21 de noviembre de 1973 en su oficina señala y tres (3:00), para llevar a cabo el pago en público y efectuar el siguiente bien de propiedad de LIBRADA GUERRA DEL SACPL.

Este bien, inscrito al Punto 421 del Tomo 816, del Registro Público, Sección de El Progreso, pertenece de igual modo, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Barrio Ciudad de San Félix, con una superficie de 120 mts. con 100 mts. quadrados, con los siguientes límites: Noreste: Ruta Carretera, 300 m. Alrededor de 100 m. y Noroeste: Carrera 100 m. Sur: calle 100 m. y Oeste: calle 100 m. Lote 421.

Al oficio, 10 mil doscientos veintidós en PESOS de cada uno, Serán de pago cargo el vencido, la suma de VEINTIRES MIL CUATRO CENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCO (\$24,450.00) y por cada hora cargo vencido, se recaudará correspondiente en el Cuaderno del Precio Eje-

cutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, el 5% de la base del remate y será potura admisible las dos terceras partes de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy lo, de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973- y dos copias se entregarán al interesado para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

RICARDO ALVARADO TORRAZZA
Secretario Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en funciones del Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juzgado Ejecutivo por Jurisdicción Colectiva que en este Despacho se le sigue a la señora MARIA ADELADA JUAREZ AVILES, se ha señalado las horas hábiles del día 19 de noviembre de mil novecientos setenta y tres -1973- para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la demandada MARIA ADELADA JUAREZ AVILES.

Finca 7993, linderos al Folio 202, del Tomo 780 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en resto libre del lote de terreno, situado en Calle General San Cristóbal y Calle Pública, en el lugar denominado San Cristóbal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE parte vallada a Luis Angel Ramírez y mide 19 metros; SUR: Calle Central San Cristóbal y mide 19 metros; ESTE: Calle pública y mide 20 metros. OESTE: Graciela Cruz Álvarez y mide 20 metros.

Servicio de base para el remate, la suma de DOCE MIL CUATRO CIENTOS VEINTIY TRES CON 77/100 (D. 12.423,77) y para liquidarse como postor, se requiere conseguir previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David el 5% de la base del remate y será potura admisible la que cubra la mitad de la suma base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se retrasará a efectuarlo el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy lo, de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973- y dos copias se entregarán al interesado para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor
Secretario Ad-Hoc: RICARDO ALVARADO TORRAZZA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO: NUMERO 535

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL ARAGON DE JUSTINES, per-

sona, mayor de edad casada, de oficio doméstico, residente en el Cangrejo, portadora de la cédula número S-57-375, en su propio nombre ó en representación de otra propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, linderizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde se levanta a caballo una construcción distinguida con el número y cuyas linderías y medidas son las siguientes.

NORTE: Predio de Enrique Leo con 56,75 metros SUR: Gustavo Justine (F radio) con 56,75 metros.
ESTE: Av. 11 A, con 21,00 metros.
OESTE: Terrenos Municipales con 21,00 metros.
Área total del terreno MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (1,191,75) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1967, se da el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregáense anexas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Fdo. LJO/ EDMUNDO BERRAUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal
fdo. EDITH DE LA G. DE RODRIGUEZ

L-2227
Única publicación/

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 770 del Código de Comercio, por este medio informo al Público que mediante Escritura Pública número 794 de fecha 21 de setiembre de 1973, otorgada en la Notaría del Circuito de Veraguas, el señor Hipólito Díaz Calderón, ha vendido a la sociedad "Hipólito Díaz S.A.", el negocio anterior que el tiene ubicado en la barriada Don Bosco, Carrera Interamericana, en Santiago, conocida con el nombre de "Dipatríadero la Cuchilla", y que opera con la licencias Comerciales Tipo: "A" número 681 y Tipo: "B", número 2942, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, de la Sección de Registro Comercial, al tomo 1, Folio 401, Asiento 1, y Tomo 1, Folio 402, Asiento 1, respectivamente.

Santiago, 27 de setiembre de 1973.

Hipólito Díaz Calderón
Céd. 2 AV-71-822

L-682226
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 176

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: VILMA TERESA SPALDING DE STEINMETZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio

que en su contra ha instaurado el señor Reinaldo Antonio Steinnett.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere a este tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de octubre de 1973.

El Juez,
(do) Juan S. Alvarado S.

El Secretario
(do) Guillermo Morón A.

L-682414
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 171

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: GLADYS WILSON ABREGO, para que por sfo permítase de apoderado comparecer a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal GLENROY A. WILLIAMS H., y por medio de apoderado judicial.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de octubre de 1973.

El Juez,
(do) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,
(do) Guillermo Morón A.

L-682415
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 538

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (AL)GUSTAVO JUSTINES, panameño, mayor de edad, casado en el año de 1961, Doctor, portador de la cédula de identidad personal N°. M-0-8-61-207 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjunte el título de pleno propietario, en concepto de venta en la de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON, Correspondiente a este Distrito, donde se levantó a cargo, una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: PREDIO DE ISABEL ARANCON DE JUSTINÉZ, con 56,75 metros.

Sur: PREDIO DE GUSTAVO JUSTINES, con 56,75 metros.
Este: AVE. 11a, con 21,00 metros.

Oeste: PREDIO DE ILDAURA OSORIO, con 21,00 metros.
Are total del terreno MIL CIENTO NOVENTA Y UN METRO CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (1,191,75).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

Editora Renovación, S.A.

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(do) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
fdo. EDITH DE LA C. de RODRIGUEZ

L-682273
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca N°. 11-416, inscrita en el Registro Público al Folio 342, del Tomo 339, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ANGELINI JORGE E., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIXI BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (2,916,96).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno marcado con el número C-11a de Las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Noroste, linda con calle de los terrenos del Coco, y mide 35 metros; Sur, entre linda con el lote C-11 y mide 40 metros; Sureste, linda lote de terreno segregado y vendido ya Jorge Achiles Cáceres y mide 35 metros y por el noreste linda con calle de los terrenos del coco y mide 40 metros. SUPERFICIE: 1,400 metros cuadrados.

Esta finca está avalada en TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS (36,058,08).

Será postura admisible de la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo del inmueble en subasta.

Las propuestas serán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere desposeer previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en venados en dinero en efectivo ó en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, deberá darse por el Organismo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día señalado, siguiente, sin necesidad de nueva audiencia, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible en la Secretaría de esta Administradora, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

RUBEN A. SILVINA T.
Secretario

GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, Enc.